



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR DEL CENTRO HOSPITALARIO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO.

Con el fin de cubrir las necesidades asistenciales propias del Hospital Insular Ntra. Sra. de Los Reyes, en adelante HINSR, de conformidad con el artículo 28 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, se informa lo siguiente:

El concepto de prestación sanitaria ha ido evolucionando con el tiempo, y además de la promoción y protección de la salud y de las actividades puramente asistenciales de tratamiento y recuperación del enfermo, se han ido añadiendo otras encaminadas a su confort y al de sus acompañantes, como reflejo del aumento del nivel de vida de la sociedad.

De la misma manera, la actividad hospitalaria ha ido evolucionando y han aumentado las actividades de carácter ambulatorio; consultas externas, cirugía sin ingreso, hospitales de día; incrementándose la afluencia diaria de pacientes, acompañantes y usuarios.

Consecuencia de lo anterior, ha resultado necesaria la implantación, en los recintos hospitalarios, de otros servicios complementarios que, con el transcurso del tiempo, se han convertido en comunes por la demanda y aceptación de la población que asume y exige de forma natural estos servicios complementarios. Entre ellos, se encuentra la existencia de espacios de cafetería y comedor para cubrir las necesidades alimentarias, tanto de pacientes ambulatorios, como de acompañantes, trabajadores y personal que presta servicio en los centros, público y usuarios en general.

La finalidad perseguida es la de satisfacer la necesidad de proporcionar a los trabajadores, personal que presta servicios, usuarios y público en general del HINSR las prestaciones propias de un servicio de cafetería-comedor sin tener que abandonar las dependencias del mismo.

Actualmente el HINSR no cuenta con servicio de cafetería-comedor. La realización de la actividad asistencial encomendada al HINSR precisa la disponibilidad de un servicio de cafetería-comedor, tanto de público como de personal, en el entorno hospitalario que satisfaga las necesidades de los usuarios y trabajadores, facilitando la estancia de unos y el trabajo de otros en las dependencias del propio hospital.

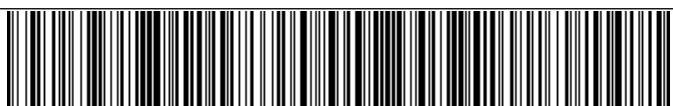
Por tanto, en aras del mantenimiento de una asistencia sanitaria de calidad y de una prestación de servicios que la complementen, acorde con las demandas y necesidades tanto de público como de personal, se considera justificada la necesidad de proceder a la presente contratación de concesión de servicios de explotación de cafetería-comedor para el personal y público, dirigido a los pacientes, acompañantes, visitantes, usuarios en general y al propio personal del centro, con derecho a percibir un precio de los usuarios como contraprestación del servicio.

C/ Los Barriales, 1



Hospital Insular Ntra. Sra. de los Reyes

C/ Los Barriales, 1
38900 – Valverde
Telf.: 922 553 500





En este sentido, desde la Dirección de Gestión y Servicios Generales de esta Gerencia, se ve conveniente proponer al Órgano de Contratación, tramitar un expediente de contratación para la concesión del servicio de cafetería-comedor del Hospital Insular Nuestra Señora de Los Reyes, dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.

El servicio requiere de la puesta a disposición, por parte de la adjudicataria, de maquinaria, equipos y útiles necesarios para dar un servicio de calidad, acorde a lo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se pretende que el contrato tenga una duración acorde al estudio de viabilidad con carácter vinculante que debe realizarse, según lo dispuesto para este tipo de contratos, acorde al artículo 285.2 de la LCSP.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación objeto necesarias para lograr la viabilidad del expediente, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ACORAIDA ACOSTA ARTEAGA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ACORAIDA ACOSTA ARTEAGA - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 11/10/2023 - 12:49:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0j1LGDUxK2KDhdHxrBv7SqDUp2iEliAWs	 
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2023 - 13:07:03	